



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 591-2019- R

Lambayeque, 13 de mayo del 2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº1524-2018-R, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, el cual consta de dos (2) Títulos, ocho (8) Capítulos y doscientos veinticinco (225) artículos y un (1) Organigrama Institucional;

Que, la Resolución Nº 269-2018-CU, ratifica, en todos sus extremos, la Resolución Nº 1524-2018-R, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, en la Resolución Nº 1524-2018-R, se ha señalado que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) consta de 225 artículos, debiendo ser lo correcto 226 artículos, por lo que debe rectificarse la citada resolución en ese sentido;

Que, de conformidad con el Art. 212.1º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

En uso a las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria y el artículo 40º del Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1º Rectificar la Resolución Nº 1524-2018-R, de fecha 13 de noviembre del 2018, en el sentido de corregir que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque consta de 226 artículos y no de 225 como se publicó con fecha 18 de abril del 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

2º Disponer que la Oficina de Logística de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector